



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
FACULTAD DE PSICOLOGIA  
CONCURSOS

SAN LUIS, 24 SEP 2015

VISTO:

El EXP-USL 8734/2015 mediante el cual se tramita la solicitud de llamado a concurso público y cerrado de antecedentes y oposición para proveer UN (1) cargo de AUXILIAR DE PRIMERA, dedicación SIMPLE, carácter EFECTIVO, con temas relativos a “Psicología Jurídica” de la carrera Licenciatura en Psicología, y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinadora del Área Intervención Psicológica II solicita el llamado a concurso público y cerrado de antecedentes y oposición del aspirante Alfonso Hernán VERGES y eleva la integración del jurado que entenderá en el mismo.

Que el Departamento de Formación Profesional avala el llamado a concurso y el jurado propuesto.

Que la Secretaria General y Administrativa de la Facultad certifica la existencia del cargo y la disponibilidad de crédito para cubrirlo.

Que a fs. 5 obra informe de Dirección Administrativa, en el cual se certifica la antigüedad del docente Alfonso Hernán VERGES en el cargo motivo de concurso.

Que según el artículo 175 –transitorio- del Estatuto Universitario: “...los docentes que revistan como Interinos y que al 31 de julio de 2014 tengan cinco (5) años o más de antigüedad en tal condición en su cargo de revista y en vacantes definitivas de la planta estable serán incorporados a la carrera docente como docentes regulares o efectivos mediante concurso público y cerrado de antecedentes y oposición...”.

Que los llamados a concursos públicos y cerrados de antecedentes y oposición para reglamentar la efectivización especial de docentes interinos de larga data se tramitan en el marco de lo dispuesto en la Ordenanza N° 003/15-CS y mediante la modalidad establecida en la Ordenanza N° 15/97-CS, ajustada a la condición de concurso cerrado.

Que, según Ordenanza N° 003/15-CS en su artículo 3° dispone: “...las Unidades Académicas deben iniciar el llamado a concursos públicos y cerrados de antecedentes y oposición de los cargos informados en el artículo 1° de esta norma, estableciendo como plazo máximo el 31 de julio de 2015...”.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Directivo de la Facultad recomienda aprobar el llamado a concurso público y cerrado de antecedentes y oposición así como la designación del Jurado propuesto.

Que el Consejo Directivo, en su sesión ordinaria del día 9 de septiembre de 2015, resolvió hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Llamar a inscripción al aspirante Alfonso Hernán VERGES -DNI N° 21.630.772 - para cubrir mediante concurso público y cerrado de antecedentes y oposición UN (1) cargo de

CORRESPONDE RESOLUCIÓN CD N° 805

*Guadalupe*  
Lic. Silvia Luquez  
Decana  
Facultad de Psicología  
UNSL

*Audrey*  
Lic. Claudia Brusca  
Sub. Gral y Administrativa  
Fac. de Psicología - UNSL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
FACULTAD DE PSICOLOGIA  
CONCURSOS

AUXILIAR DE PRIMERA, dedicación SIMPLE, carácter EFECTIVO, con destino al Área Intervención Psicológica II, con temas relativos a "Psicología Jurídica" para la carrera Licenciatura en Psicología, que se cursa en la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza 003/15-CS, el Convenio Colectivo para los docentes de las instituciones universitarias nacionales y mediante la Ordenanza 15/97-CS, ajustada a la condición de concurso cerrado.

ARTICULO 2º.- La solicitud de inscripción del aspirante se recibirá por Mesa de Entrada de la Facultad de Psicología, sita en Ejército de los Andes 950, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas, a partir del lunes 28 de septiembre de 2015 y hasta el viernes 09 de octubre de 2015 inclusive.

ARTICULO 3º.- A efectos de dictaminar en el concurso mencionado en el Artículo 1º, designar al siguiente Jurado:

TITULARES:

- Dra. Graciela Roxana VUANELLO
- Dra. Marcela Andrea FERRERO
- Esp. María Luz SOSA SUAREZ

SUPLENTES:


- Mag. Teresita del Valle ARCHINA
- Esp. Juana Mercedes LOIZO
- Lic. Patricio Alfonso GODOY PONCE


ARTICULO 4º.- El aspirante deberá presentar cuatro (4) solicitudes de inscripción, cuatro (4) curriculum vitae, una (1) carpeta de probanzas debidamente legalizadas con un (1) índice de probanzas y un (1) CD con el curriculum vitae. Se establece que la presentación de solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante implica su conocimiento y conformidad con la reglamentación vigente - Ordenanza N° 003/15-CS y Ordenanza N° 15/97-CS.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad, insértese en el Libro de Resoluciones de la Facultad y archívese

RESOLUCIÓN CD N° 805

Cmg

  
Mgter. María Claudia Brusasca  
Sec. Gral y Administrativa  
Fac. de Psicología - UNSL

  
Lic. Silvia Luquez  
Decana  
Facultad de Psicología